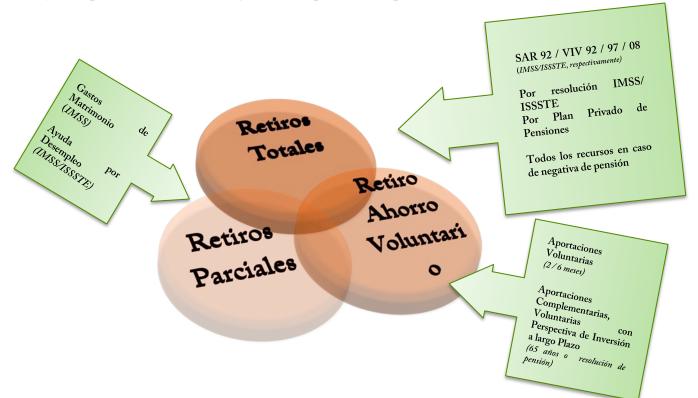


DISPOSICIÓN DE RECURSOS



Un Trabajador puede realizar los siguientes tipos de Disposición de recursos de su Cuenta Individual:





RETIRO TOTAL DE RECURSOS DE RCV DE UNA CUENTA INDIVIDUAL



- ▶ El retiro total de recursos de la Cuenta individual es procedente únicamente en los siguientes supuestos:
 - Casos que señala el IMSS/ISSSTE mediante una resolución de pensión, o negativa de ésta.
 - Cuando el Trabajador goce de un plan de pensiones privado establecido por su patrón, Dependencia, Entidad o derivado de Contratación Colectiva.
- ▶ En los seguros de IV y RT, el IMSS otorgará una pensión a través de los seguros de Renta Vitalicia y de Sobrevivencia. En el caso del ISSSTE la renta se otorga hasta que el Trabajador cumpla con la edad para solicitar una pensión de RCV.
- ▶ En el caso de invalidez permanente parcial superior a 50%, total, o muerte del asegurado, el trabajador afiliado al IMSS o sus beneficiarios con derecho a pensión pueden retirar SAR y Vivienda 92. Por su parte, SAR y Vivienda 97 se utilizan por el IMSS para el pago del Monto Constitutivo.
- ▶ El trámite de retiro puede efectuarse por el Trabajador titular de la Cuenta Individual o, en caso de fallecimiento, por sus beneficiarios.
- ▶ En caso de una negativa de pensión, los beneficiarios pueden retirar el saldo total de la Cuenta Individual.



TRÁMITES PARA EL RETIRO TOTAL DE RECURSOS



- ▶ El Trabajador acude al IMSS o al ISSSTE, según corresponda, para el reconocimiento de sus derechos.
- Las rentas vitalicias por RT e IV de los Trabajadores afiliados al IMSS son contratadas por el Instituto y el trabajador recibe los recursos del SAR 92 que tenga en su Cuenta Individual.
- ▶ En el caso de los trabajadores afiliados al ISSSTE, con una pensión por RT o IV, la Aseguradora continúa pagando a su Cuenta Individual RCV y al cumplir la edad, el Trabajador puede solicitar su pensión de RCV.
- Los retiros por el seguro de RCV, son tramitados por el Trabajador ante la AFORE una vez que determine si prefiere una Renta Vitalicia, o un Retiro Programado y obtenga la resolución del IMSS o del ISSSTE.
- ▶ En caso de que el Trabajador no cumpla con los requisitos para una pensión, el IMSS o el ISSSTE emitirán una negativa de pensión con la cual la AFORE le entregará los recursos de su Cuenta Individual a él, o a sus beneficiarios.

PROCEOS DE RETIRO TOTAL



IMSS/ISSSTE

1. Emite:

 Resolución o Concesión de Pensión o de Negativa de Pensión y registra en DATAMART.

EMPRESA OPERADORA

- 2. Verifica DATAMART e identifica las cuentas individuales con derecho a retiro.
- 7. Recibe solicitud de retiro total y verifica:
- La existencia de la cuenta;
- · Los datos del Trabajador;
- Que no esté en curso un proceso que impida realizar el retiro parcial.
- 8. Informa a la AFORE el resultado de la verificación.
- 11. Informa al IMSS/ISSSTE e INFONAVIT /FOVISSSTE del retiro.
- 12. Realiza transferencia al Gobierno Federal, en su caso.

AFORE

- 5. Recibe solicitud de retiro total y verifica:
- Autenticidad de documentación, y
- Registro en DATAMART.
- 6. Remite a la Empresa Operadora.
- 9. Recibe información de la Empresa Operadora y:
- Liquida las acciones que correspondan;
- El mismo día de la liquidación pone los recursos a disposición del trabajador o beneficiario;
- Registra el retiro en la cuenta individual.

TRABAJADOR O BENEFICIARIOS

- 3. Obtiene del IMSS/ISSSTE:
- Resolución o
 Concesión de Pensión o
 de Negativa de pensión
 con derecho a retiro.
- 4. Presenta solicitud ante la AFORE con:
- Resolución emitida por el IMSS/ISSSTE.
- Documento que acredite su registro en la AFORE.
- · Identificación oficial.
- 10. Recibe los recursos.



RESUMEN DE SUPUESTOS DE RETIRO EN EL SEGURO DE RCV TRABAJADORES IMSS LSS 97



Edad	Semanas Cotizadas	Resolución IMSS	Modalidad de la Pensión	Recursos a retirar
60 ó 65	1250	Pensión	Renta Vitalicia o Retiro Programado	SAR y Vivienda 92
-60	+1250	Pensión	Renta Vitalicia o Retiro Programado	SAR y Vivienda 92
60 ó +	1250	Pensión mínima	Pensión Garantizada	SAR y Vivienda 92
60 ó 65	+750 -1250	Negativa	Puede seguir cotizando para pensión	SAR y Vivienda 92 y 97 o c/pensión SAR y Vivienda 92
60 ó 65	750	Negativa	Sin derecho a pensión	SAR y Vivienda 92 y 97
60 ó 65	-750	Negativa	Sin derecho a pensión	SAR y Vivienda 92 y 97



RESUMEN DE SUPUESTOS DE RETIRO EN EL SEGURO DE RCV TRABAJADORES ISSSTE



Edad	Años de cotización	Resolución ISSSTE	Modalidad de la Pensión	Recursos a retirar
60 ó 65	25	Pensión Cuando el Trabajador tiene recursos suficientes en Cuenta Individual	Renta Vitalicia o Retiro Programado	SAR y Vivienda 92
-60	- 25	Pensión Cuando la pensión que reciba sea superior al 30% de la pensión mínima	Renta Vitalicia	SAR y Vivienda 92 En su caso los excedentes de recursos de su Cuenta Individual
60 ó +	25	Pensión mínima Cuando el Trabajador no cuenta con recursos suficientes en su Cuenta Individual	Pensión Garantizada	SAR y Vivienda 92
60 ó 65	- 25	Negativa	Puede seguir cotizando para pensión	La totalidad de los recursos de su Cuenta Individual

Los recursos de Vivienda que no hubiesen sido aplicados para otorgar créditos a favor de los Trabajadores, serán transferidos para la contratación de una pensión o su entrega en una sola exhibición, según proceda, conforme a la LISSSTE.*

^{*} Artículo 192 de la LSSSTE.



PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL RETIRO



